



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054-2025-AL/MDPN

Punta Negra, 14 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 058-2025-OGAF/MDPN de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 436-2025-OGACyGD/MDPN de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Informe N° 240-2025-OGAJ/MDPN de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 054-2025-GM/MDPN de la Gerencia Municipal, el Proveído N° 075-2025/ALC del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta Gestión Edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiándola hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades resolutorias al, Gerente Municipal, Secretario General, Jefe de la Oficina Administración y Finanzas y al Gerente de Desarrollo Territorial, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, mediante Informe N° 058-2025-OGAF/MDPN de la Oficina General de Administración y Finanzas, hace de conocimiento a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria sobre la Ley N°32069 Ley de Contrataciones Públicas, asimismo solicita que se realice la delegación de facultades dentro del marco normativo de la ley antes mencionada;

Que, mediante Memorándum N° 436-2025-OGACyGD/MDPN de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita que la Oficina General de Asesoría Jurídica emita su opinión respecto a la viabilidad de delegar facultades conforme el marco de la Ley N°32069 Ley de Contrataciones Públicas;

Que, mediante Informe N° 240-2025-OGAJ/MDPN de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente las facultades delegadas al Gerente Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Territorial, de acuerdo a la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, descritas en el Reglamento de la Organización de Funciones, con la finalidad de asegurar la correcta y eficiente administración municipal;

Que, mediante Informe N° 054-2025-GM/MDPN de la Gerencia Municipal, remite los actuados al despacho de Alcaldía para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 075-2025/ALC del Despacho de Alcaldía, traslada los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del acto resolutorio.

Que, conforme a lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 17.1 del artículo 17°,



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054-2025-AL/MDPN

señala textualmente lo siguiente: **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 y 20, del artículo 20° y por el artículo 39° segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SE DEJA CONSTANCIA, que la Resolución N° 037-2023-AL/MDPN que aprueba la delegación de facultades en materia de contrataciones del Estado y la Resolución de Alcaldía N° 199-2023-AL/MDPN que modifica las facultades conferidas en la Resolución N° 037-2023-AL/MDPN, mantiene su vigencia para todos aquellos procedimientos de selección que fueron convocados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 32069, de fecha 22 de abril de 2025, conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de esta última; siendo que dicha delegación resulta aplicable únicamente respecto de los procesos regidos por la normativa anterior. **SE DEJA CONSTANCIA**, que la Resolución N° 0153-2023-AL/MDPN, que amplía las facultades conferidas en la Resolución N° 037-2023-AL/MDPN al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, mantiene su vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, LA DELEGACIÓN DE FACULTADES, DEL TITULAR DE LA ENTIDAD, A FAVOR DEL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, en el marco del artículo 18° y numeral 25.2 del artículo 25° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ARTICULO TERCERO: El cumplimiento de la delegación de facultades descrita en el artículo primero y segundo, de la presente Resolución, deberá efectuarse en el marco de las normas legales citadas, y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, respecto de cada caso concreto.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos se contrapongan o limiten a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través de la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, hacer de conocimiento la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la notificación de la presente resolución a las diversas áreas administrativas de la entidad, así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUÏHUA CCACCYA
ALCALDE